ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO No. EPC-PDA-C-575-2025.

Entre los suscritos a saber, JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.654.580 expedida en Funza, Cundinamarca, quien, en su condición de Gerente General, según consta en el acta de posesión 003 de 2024, actúa en nombre de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos domiciliarios constituida como sociedad anónima de carácter oficial del orden departamental, identificada con NIT. 900.222.346-0 facultado para suscribir el presente documento de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, manifiesta mediante el presente acto la aceptación de la notificación de cesión de derechos económicos presentada por JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 92559960 en su calidad de representante legal de INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL S.A.S. – INALDEX, titular del contrato No. EPC-PDA-C-575-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Dirección de Gestión Contractual, mediante comunicación interna de fecha 13 de agosto de 2026, emitió concepto favorable respecto de la notificación de cesión de los derechos económicos derivados del contrato No. EPC-PDA-C-575-2025, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($659.440.199,10) M/CTE, correspondiente al primer desembolso del contrato, por parte del contratista INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL S.A.S. – INALDEX, concluyendo que dicha cesión resulta procedente.

2. Revisada la documentación aportada por el contratista cedente, particularmente el documento denominado "CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS ECONOMICOS ENTRE INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS Y PROYECTOS HORIZONTE NACIONALES SAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA EPC-PDA-C-575-2025 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. E INGEIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS" suscrito el 03 de agosto de 2026, esta entidad verifica que el negocio jurídico no implica detrimento alguno para los intereses de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., no pone en riesgo el cumplimiento del contenido obligacional del contrato No. EPC-PDA-C-575-2025 y no genera menoscabo al interés general ni a derechos de terceros.

3. De conformidad con lo establecido en los artículos 1959 a 1966 del Código Civil, la cesión de derechos económicos únicamente produce efectos frente al deudor cedido una vez este manifieste su aceptación de forma expresa o tácita. En el presente caso, la entidad acepta expresamente la notificación, con lo cual la cesión produce plenos efectos jurídicos frente a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

De conformidad con lo anterior, decide:

PRIMERO.- ACEPTAR la notificación de cesión de derechos económicos derivados del contrato No. EPC-PDA-C-575-2025, presentada por INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL S.A.S. – INALDEX, a favor de PROYECTOS HORIZONTE NACIONAL S.A.S., con NIT: 900.815.349-8, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($659.440.199,10) M/CTE, correspondiente al primer desembolso del contrato mencionado. La presente aceptación produce efectos a partir de la fecha de su suscripción.

SEGUNDO.- ORDENAR al consorcio FIA, una vez acreditados los requisitos de pago correspondientes, procedan a realizar el desembolso correspondiente al primer pago del contrato, objeto de la presente cesión a favor de PROYECTOS HORIZONTE NACIONAL S.A.S., en la cuenta bancaria que corresponda.

TERCERO.- PRECISAR que PROYECTOS HORIZONTE NACIONAL S.A.S. NO adquiere la calidad de parte en el contrato No. EPC-PDA-C-575-2025. El cumplimiento de todas las obligaciones de ejecución técnica, legal y contractual, así como las garantías pactadas, permanecen en cabeza del contratista cedente INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL S.A.S. – INALDEX.

CUARTO.- COMUNICAR la presente aceptación al representante legal de INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL S.A.S. – INALDEX, al supervisor(a) del contrato, a la Dirección de Finanzas y Presupuesto, y al Consorcio FIA, para los efectos a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Vo. Bo.: Sandra Milena Cubillos González - Directora de Gestión Contractual.
Elaboró: José Esteban Urrego Parraga – Dirección de Gestión Contractual